

Documento Oficial N° 1

Jueves 11 de junio de 2015

PSU



UNIVERSIDAD DE CHILE
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
DEMRE



CONSEJO DE RECTORES
UNIVERSIDADES CHILENAS

PROCESO DE ADMISIÓN 2016

Consejo de Rectores

Normas y Aspectos Importantes del Proceso de Admisión

PARTE I:

NORMAS Y ASPECTOS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Este documento oficial entrega información a los postulantes respecto a las distintas etapas del Proceso de Admisión 2016 a las Universidades adscritas al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH) y a las Universidades privadas adscritas al presente Proceso que se indican más adelante. La lectura de este documento es de carácter obligatorio para los participantes, dado que informa sobre las normas y características involucradas en este Proceso y los términos y condiciones de participación en el mismo.

I.1 - OBJETIVO DEL PROCESO

El Proceso de Admisión tiene como propósito seleccionar a los candidatos que postulan a una matrícula en alguna de las universidades del CRUCH o en alguna de las universidades privadas adscritas al presente Proceso.

I.2 - FINALIDAD DEL PROCESO DE ADMISIÓN

La finalidad del Proceso de Admisión es seleccionar a los postulantes que obtengan los mejores desempeños, de acuerdo a los puntajes obtenidos en los factores de selección establecidos para dicho Proceso, de modo que ingresen, según su preferencia, a alguna de las universidades del CRUCH o a alguna de las universidades privadas adscritas al Proceso, en las carreras a las que están postulando.

Dicha finalidad se logra mediante la aplicación de la batería de pruebas que conforman la Prueba de Selección Universitaria (PSU®), y la inclusión de dos factores adicionales: las Notas de la Educación Media (NEM) y el Ranking de Notas.

I.3 - FACTORES DE SELECCIÓN

Se denomina factores de selección al conjunto de elementos a considerar para efectos del cálculo del puntaje ponderado de cada postulante para las carreras de su preferencia.

Los factores de selección a considerar son:

A) Notas de Educación Media (NEM) y Ranking de Notas:

- La ponderación máxima que las Universidades podrán otorgar al Ranking de Notas y NEM, considerados en conjunto, será de un 50%. Asimismo, la ponderación mínima para efectos del Ranking de Notas y NEM, consideradas separadamente, será de un 10%. De este modo, el rango de la ponderación para el conjunto de pruebas PSU está comprendido entre un 50% y un 80%, según lo establezca cada una de las universidades.

B) Pruebas Obligatorias:

- Lenguaje y Comunicación;
- Matemática;
- Pruebas Electivas. Los inscritos deben rendir al menos una de las siguientes pruebas, teniendo la opción de poder rendir ambas:

- i) Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
- ii) Ciencias, en dos versiones:
 - Una Prueba de Ciencias módulo Biología, o Física, o Química: para los postulantes provenientes de **establecimientos educacionales Humanista-Científicos**.
 - Otra Prueba con preguntas de las tres asignaturas del área científica (Biología, Física, Química), del currículo de Formación General correspondiente a I y II Medio, para los postulantes provenientes de **establecimientos educacionales de la rama Técnico-Profesional**.

Los inscritos deben elegir la(s) prueba(s) electiva(s) a rendir según los requisitos establecidos por cada universidad para el ingreso a la(s) carrera(s) de su interés. Los requisitos para cada carrera aparecen en la publicación “*Nómina Preliminar de Carreras y Ponderaciones*”, disponible en la página web del Sistema de Admisión del CRUCH (<http://sistemadeadmission.consejodirectores.cl/>) y en la página web del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo (DEMRE) (www.psu.demre.cl). Los postulantes egresados de la rama Técnico Profesional podrán elegir entre la prueba creada exclusivamente para ellos, o la prueba de Ciencias Humanista-Científico, mientras que los postulantes egresados de la modalidad Humanista-Científico solo podrán rendir la Prueba de Ciencias Humanista-Científico.

- C) Pruebas Especiales: según lo estimen necesario, las universidades pueden solicitar en forma adicional, para el ingreso a determinadas carreras, Pruebas Especiales, exigencias que se dan a conocer en la publicación “*Nómina Preliminar de Carreras y Ponderaciones*”. La aplicación de estas pruebas especiales es de exclusiva responsabilidad de cada institución y se efectúa en forma previa a la Prueba de Selección Universitaria (PSU®). Las fechas de aplicación son establecidas por cada institución e informadas en la publicación “*Oferta Definitiva de Carreras, Vacantes y Ponderaciones*”, Serie de Consejo de Rectores (24 de septiembre de 2015).

I.4 – CARACTERÍSTICAS ACTUALES DE LA BATERÍA PSU®

I.4.1 - Contenido de las pruebas

Para el presente Proceso de Admisión las distintas Pruebas han sido confeccionadas sobre la base de los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios del plan de formación general para la Enseñanza Media, correspondientes al Decreto N°254, de 2009, del Ministerio de Educación. Estos temarios han sido publicados por el Sistema de Admisión del CRUCH, como información oficial del Proceso de Admisión 2016, y se pueden descargar desde las siguientes páginas web:

- <http://sistemadeadmission.consejodirectores.cl/>
- www.psu.demre.cl

I.4.2 - Incorporación de prueba de Ciencias para estudiantes de establecimientos Técnico-Profesionales

El CRUCH en su Sesión N°544, de 30 de mayo de 2013, acordó la creación de una prueba exclusiva para los postulantes provenientes de colegios técnico-profesionales, compuesta por 80 preguntas correspondientes al Plan de Formación General de I y II Medio, para Biología, Física y Química.

I.4.3 - Eliminación de descuento por azar

El CRUCH en su Sesión N°544, de 30 de mayo de 2013, acordó la eliminación del descuento de puntaje por pregunta errónea a contar del año 2014. De este modo, para el presente proceso el puntaje PSU se calculará a partir del número total de respuestas correctas que tenga el postulante, el cual se normalizará con una media de 500 puntos y desviación estándar de 110 puntos, truncando los extremos en 150 y 850 puntos.

I.4.4 - Incorporación de preguntas de pilotaje

El CRUCH en su Sesión N°544, de 30 de mayo de 2013, acordó incluir a partir del año 2013 preguntas de pilotaje dentro de la batería de pruebas PSU®, las que NO serán consideradas para la asignación de puntajes. De este modo, para el presente Proceso, en las pruebas de Lenguaje y Comunicación; Matemática; e Historia, Geografía y Ciencias Sociales; de las 80 preguntas que componen cada una de estas pruebas, 5 serán preguntas de pilotaje, las que NO serán identificadas como tales ni darán lugar a puntaje.

I.5 - ACTORES DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Los principales actores que participan en este Proceso son:

- **Postulantes:** toda persona que se inscribe en el Proceso de Admisión, en conformidad a la normativa vigente.
- **Establecimientos de Educación Media (Unidad Educativa):** colegios o liceos que imparten educación media, ya sea humanista-científica o técnica-profesional.
- **Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional de la Universidad de Chile (DEMRE):** organismo encargado de la elaboración, administración, aplicación y reporte de los resultados de los instrumentos de evaluación que componen la batería de pruebas PSU®, así como la selección de los postulantes a las universidades del CRUCH y las universidades privadas adscritas al presente Proceso.
- **Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH):** entidad, creada por ley, que agrupa a veinticinco universidades nacionales y que, para efectos de administrar y coordinar el Proceso de Admisión, opera a través del Sistema Único de Admisión (SUA).
 - **Sistema Único de Admisión (SUA):** Este órgano dependiente del CRUCH es responsable de velar por el desarrollo y gestión del sistema de selección y admisión a las universidades del Consejo de Rectores y las universidades privadas adscritas, así como generar estudios y vincularse con todos los actores relacionados: estudiantes, universidades y mundo académico.
- **Universidades pertenecientes al CRUCH:** las veinticinco universidades que integran esta entidad.
- **Universidades Privadas adscritas al Proceso de Admisión CRUCH:** las ocho universidades privadas que se integraron a partir del Proceso de Admisión 2012.

- **Ministerio de Educación (MINEDUC):** Secretaría de Estado, órgano oficial en materia de registro y entrega de datos académicos al DEMRE de los estudiantes que participan en el Proceso de Admisión; asigna las Becas de Excelencia Académica (BEA) y todas las demás becas que conforman el Programa de Becas de Educación Superior, establecidas anualmente en la Ley de Presupuesto.
- **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB):** Organismo de la Administración del Estado responsable de la asignación de becas correspondientes al 100% del arancel de inscripción para la PSU®, a aquellas personas que, cumpliendo los requisitos exigidos por la respectiva Ley de Presupuesto, postulen al beneficio.

I.6 - CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Este proceso se caracteriza por ser:

- **Integrado:** participan en calidad de usuarios todas las instituciones que integran el CRUCH y las universidades privadas adscritas al Proceso de Admisión, generándose así un sistema único de selección para el ingreso a estas instituciones, con una normativa común aplicable a todos los participantes, que evita la repetición de trámites y que resulta en una asignación más eficiente y de menor costo para los candidatos y para las universidades.
- **Simultáneo:** cada etapa del Proceso de Admisión se lleva a efecto sincrónicamente para todos los participantes.
- **Nacional:** las Pruebas de Selección Universitaria (PSU®) se aplican a lo largo de todo el territorio nacional, para lo cual se ha diseñado una logística que permita, a cualquier persona que desee rendirla, acceder a esta. Se cuenta con una red de Secretarías de Admisión a lo largo de todo el país para atender a los postulantes, facilitando la realización de trámites relativos al Proceso de Admisión (<http://psu.demre.cl/proceso-admision/secretarias-admision/>).
- **Transparente:** el proceso se rige por una normativa que es de conocimiento público, toda vez que se informa a la comunidad nacional y se publica en la página web del Sistema de Admisión del CRUCH (<http://sistemadeadmision.consejodirectores.cl/>) y en la página web del DEMRE (www.psu.demre.cl), en forma previa al inicio del Proceso de Admisión.
- **Objetivo:**
 - a. Todos los postulantes son sometidos a los mismos procedimientos, bajo las mismas condiciones.
 - b. La batería de pruebas PSU® consta de preguntas de selección múltiple, lo que permite contar con un patrón único de corrección.
 - c. La corrección de las pruebas se efectúa mediante procedimientos computacionales, bajo estrictos estándares de seguridad, para garantizar que no exista manipulación de los datos consignados en las hojas de respuestas.
 - d. La asignación de puntajes de selección se realiza mediante un conjunto de procedimientos y métodos estadístico-matemáticos.
 - e. Todos los antecedentes de selección se transforman a una escala común de puntaje estándar, lo que permite compararlos entre sí.
 - f. La selección se efectúa conforme a los requisitos de ingreso y ponderaciones establecidos previamente por cada universidad para sus respectivas carreras.

- **Dinámico:** el Proceso de Admisión, en su totalidad, está en permanente evaluación, perfeccionamiento y readecuación.
- **Anual:** la batería de pruebas que configura el Proceso de Admisión se aplica solo en una oportunidad cada año a todos los inscritos, no existiendo posibilidad alguna de rendirla extemporáneamente.

I.7 - ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN

El Proceso de Admisión consta de las siguientes etapas:

- *1.7.1 - Inscripción:* consiste en la declaración voluntaria de las personas interesadas en participar en el proceso, mediante su inscripción, de modo individual e intransferible en la página web del DEMRE.
- *1.7.2 - Aplicación:* consiste en la rendición de a lo menos tres de las cuatro pruebas que conforman la batería PSU, y que consta de dos prueba obligatorias (Lenguaje y Matemática) y dos pruebas electivas (Historia, Geografía y Ciencias Sociales, y Ciencias).
- *1.7.3 - Postulación:* consiste en la declaración de preferencias de las carreras y universidades del CRUCH y las adscritas al Proceso de Admisión, la que se realiza una vez entregados los resultados de la etapa anterior.
- *1.7.4 - Selección:* consiste en la asignación jerarquizada de los cupos ofrecidos por las universidades, de las postulaciones de los estudiantes, según estricto orden de preferencias, ponderaciones y factores de selección de cada carrera y universidad.
- *1.7.5 - Matrícula:* consiste en la formalización de la selección, mediante un procedimiento administrativo de inscripción en la universidad y carrera en la que el postulante haya quedado seleccionado.

I.7.1 - INSCRIPCIÓN

Durante la etapa de inscripción intervienen fundamentalmente dos actores del sistema: las Unidades Educativas y los postulantes.

I.7.1.1 - Registro de unidades educativas

La primera etapa del Proceso de Admisión es aquella relacionada con el registro en el DEMRE de las unidades educativas que imparten educación media, y que consiste en la actualización que se realiza de la información registrada en la base de datos del DEMRE, referida a:

- Tipo de establecimiento (Dependencia Particular, Particular Subvencionada, Municipal, y de Administración Delegada).
- Modalidad educativa (Humanista-Científica, Técnico Profesional).
- Régimen (Masculino, Femenino, Co-educacional).
- Total de su matrícula, tengan o no cursos de IV Medio. En el caso de los IV Medios debe informar nombre y cédula nacional de identidad de los matriculados.
- Autoridades responsables de certificar la información ingresada.
- Dirección, teléfonos y correo electrónico.

Procedimiento aplicable: a través de la página *web* del DEMRE las unidades educativas deberán ingresar al Portal Colegios, utilizando las claves proporcionadas por este organismo, seleccionando los íconos “Registro”, donde encontrarán los datos ingresados por su establecimiento para el proceso inmediatamente anterior, que deberán actualizar en el caso que hayan sufrido cambios; y “Matrícula”, donde deberán ingresar la nómina de alumnos de IV Medio.

En la eventualidad que la unidad educativa no se encuentre registrada en el DEMRE, un representante del establecimiento deberá concurrir personalmente a la Secretaría de Admisión correspondiente, portando el formulario de registro de unidades educativas debidamente completado (descargable desde el sitio *web* www.psu.demre.cl, Portal Colegios), junto a una copia de la resolución exenta que los autoriza para impartir Enseñanza Media.

I.7.1.2 - Inscripción de postulantes

Pueden inscribirse para el Proceso de Admisión todas aquellas personas que hayan, egresado de la Educación Media o se encuentren cursando actualmente el último año de esta. Para quienes egresan el presente año, la inscripción se hace con prescindencia de los resultados académicos finales que obtenga el postulante. Los puntajes que obtengan los postulantes de la promoción del año, inscritos en la prueba, para todos los efectos estadísticos y de informes, son asociados a las unidades educativas de origen. Se considerará como unidad educativa de origen aquella en la cual se encuentre informado el postulante al momento del cierre de los archivos del proceso.

Todos los postulantes, tanto de la promoción del año como los de promociones anteriores, alumnos libres y alumnos con estudios completos o egreso en el extranjero, deberán efectuar su inscripción vía Internet. La participación del postulante en cada una de las etapas del Proceso de Admisión es de su exclusiva responsabilidad.

No se admitirán inscripciones fuera de los plazos informados por el Sistema Único de Admisión del CRUCH, a través de su página *web* (<http://sistemadeadmission.consejodirectores.cl/>) y de la página *web* del DEMRE (www.psu.demre.cl).

I.7.1.3 - Alumnos seleccionados para las Pruebas experimentales

Los alumnos pertenecientes a la promoción de este año podrán ser seleccionados aleatoriamente por el DEMRE para participar en la aplicación de pruebas experimentales (*pretest* o pruebas de ensayo). La participación de los alumnos en este tipo de instancias es de carácter voluntario, pero una vez tomada la decisión de participar deberá observar estrictamente las normas del Proceso, especialmente las referidas al resguardo de la propiedad intelectual de las preguntas de los folletos, entendiéndose que se aplica la misma normativa que a las Pruebas de Selección Universitaria (PSU®) oficiales.

I.7.1.4 - Postulantes de promociones anteriores, alumnos libres y extranjeros

El MINEDUC es el organismo oficial que entregará al DEMRE el promedio de sus notas de Enseñanza Media, con posterioridad al término de la inscripción. Para conocer los promedios que informará el MINEDUC al DEMRE por nivel y establecimiento, se podrá consultar en la siguiente dirección *web*: <http://certificados.mineduc.cl>

Si detecta una diferencia u omisión en la información de sus promedios deberá dirigirse a las oficinas regionales de Ayuda Mineduc, cuyas direcciones podrá encontrar en la página *web*: <https://www.ayudamineduc.cl/>

Los postulantes que rendirán exámenes de validación (alumnos libres) deben acreditar su condición de tales en forma previa a su inscripción y, posteriormente, entregar sus certificados de

estudios antes de la fecha fijada en el calendario oficial (cierre notas colegios) en el DEMRE o en las Secretarías de Admisión regionales.

Los postulantes con estudios medios cursados en el extranjero deben presentar en el DEMRE o en las Secretarías de Admisión regionales, en forma previa a su inscripción, copia de la resolución del Ministerio de Educación en la que se reconoce cada uno de los años cursados en el exterior.

Los certificados deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser documentos originales o fotocopias debidamente legalizadas ante Notario Público.
- Estar en buen estado de conservación, con letra absolutamente legible, y sin enmiendas de ninguna especie.
- Tener el nombre correctamente escrito y conforme a la Cédula de Identidad.
- Señalar, para cada curso, el año, establecimiento y ciudad en que realizó y aprobó sus estudios.
- Los postulantes egresados de educación media técnico-profesional, diurna o nocturna, deben certificar la totalidad de los años de estudios, de acuerdo al plan que realizaron.

En caso de detectarse cualquier adulteración en los datos contenidos en la concentración de notas o certificados de notas que presenten los postulantes, la Secretaría de Admisión correspondiente o el DEMRE podrá rechazarlos de plano, entendiéndose que el postulante nunca los ha entregado hasta que presente los originales, sin enmienda alguna; sin perjuicio de otro tipo de responsabilidades en las que se pueda incurrir.

I.7.1.5 - Postulantes Promoción Año 2015

En el caso de los postulantes de promoción del año, el MINEDUC será el órgano oficial de entrega de información académica. Si los postulantes detectan una diferencia u omisión en la información de sus notas, deberán dirigirse a su establecimiento educacional, a fin de que este corrija la información en el sistema SIGE que administra el MINEDUC, en caso de que así lo amerite.

I.7.1.6 - Inscripción ordinaria

Los interesados podrán inscribirse para rendir las Pruebas de Selección Universitaria dentro del plazo normal establecido para la inscripción de acuerdo al calendario oficial. Para ello deberán cancelar un arancel único de inscripción cuyo valor es de **\$28.790**. El mero ingreso o registro de los datos del postulante en el sistema DEMRE, sin que se cancele la boleta de pago en el banco o, en su defecto, se obtenga por el postulante el certificado de beca PSU® JUNAEB, no producirá efecto alguno, reputándose el postulante como no inscrito. **Un postulante se considerará legalmente inscrito cuando acredite el pago del arancel, sin perjuicio que deberá generar e imprimir su tarjeta de identificación para poder participar en el Proceso de Admisión.**

Todo el proceso de inscripción se efectúa a través del sitio *web* del DEMRE, en la sección Portal del Postulante.

Los postulantes de promociones anteriores que no registran notas en el sistema del DEMRE, deberán completar un formulario que estará disponible en el Portal del Postulante al momento de su inscripción.

Aquellos postulantes que hayan experimentado un cambio de nombre y/o apellido en virtud de una sentencia judicial, y que en el sistema DEMRE aparezcan con su antiguo nombre o apellidos, deberán concurrir a las oficinas de la Secretaría de Admisión correspondiente a regularizar su situación portando fotocopia de la nueva Cédula de Identidad por ambos lados, o de su Pasaporte,

según sea el caso, y su certificado de nacimiento en que conste la inscripción de la sentencia judicial que ordenó el cambio de su nombre y/o apellido.

Importante: Una vez cancelado el arancel de inscripción para la PSU®, a través de alguno de los medios de pago autorizados, no procederá devolución alguna del mismo.

I.7.1.7 - Inscripción extraordinaria

Excepcionalmente, y siempre que las circunstancias lo ameriten, el Sistema Único de Admisión del CRUCH ampliará el plazo de inscripción o bien abrirá un nuevo plazo de inscripción. En el caso de hacer uso de esta facultad discrecional, se informará oportunamente el nuevo plazo a través de la página web del Sistema de Admisión del CRUCH (<http://sistemadeadmission.consejoderectores.cl/>) y en la página web del DEMRE (www.psu.demre.cl).

I.7.1.8 - Información Beca JUNAEB para PSU®

Los postulantes pertenecientes a la promoción del año de colegios municipales y particulares subvencionados, que deseen acceder a la Beca PSU®, consistente en el pago íntegro del valor total de la inscripción, deberán hacerlo dentro del período de inscripción ordinario para la PSU®, a través del sistema de registro del DEMRE, al momento de llenar los datos requeridos para su inscripción.

Los postulantes pertenecientes a la promoción del año de colegios particulares pagados que por su situación económica requieran acceder a la Beca PSU®, deberán postular y cumplir con los requisitos y plazos que establezca la JUNAEB, los cuales serán informados por dicho organismo a través de su página web institucional (www.junaeb.cl).

I.7.1.9 - Documento oficial de inscripción (Tarjeta de Identificación)

Todo postulante debe constatar que la información ingresada al sistema de inscripción por internet corresponda con sus datos efectivos y, después de haber realizado la impresión del comprobante de pago y de haber cancelado su inscripción a través de alguna de las formas de pago autorizadas, deberá imprimir su tarjeta de identificación, siguiendo los pasos indicados en el proceso de inscripción por internet.

Para participar en el Proceso de Admisión, los postulantes deberán generar e imprimir su tarjeta de identificación, pues es el único documento que acredita su participación en él, por lo que le será exigida junto con el documento de identificación (cédula nacional de identidad o pasaporte) al momento de rendir la Prueba de Selección Universitaria. Los timbres que los examinadores estampan en la tarjeta de identificación al término de cada una de las pruebas son el único comprobante que tienen los postulantes para demostrar que efectivamente rindieron la PSU®.

I.7.1.10 - Verificación de datos personales y de notas

En el caso de que el postulante detecte algún error u omisión en sus datos personales ⁽¹⁾, incluso después de la impresión de la tarjeta de identificación, podrá ingresar al sistema y realizar las modificaciones correspondientes, hasta antes de la fecha de cierre de archivos, en áreas como:

¹ Según su longitud, los apellidos o segundos nombres pueden aparecer truncados; esto no es un error y no requiere corrección.

- sede de rendición;
- prueba(s) electiva(s) a rendir.

Realizadas las modificaciones pertinentes, el postulante deberá imprimir una nueva tarjeta de identificación. El sistema registra todas las modificaciones ingresadas por los postulantes, razón por la cual una vez ingresado un cambio pierde toda validez la tarjeta de identificación anterior.

En caso de presentarse cualquier discrepancia el día de rendición de pruebas entre la tarjeta de identificación exhibida por el postulante y las nóminas oficiales, se calificará como válida la información consignada en las nóminas oficiales, toda vez que estas son una copia fiel de la información registrada en el sistema al momento del cierre de archivos.

Es deber de cada postulante revisar antes de la fecha de cierre de archivos (9 de octubre de 2015) su conformidad con la información por él ingresada al sistema.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2016

Antes de inscribirse en el Proceso de Admisión, los postulantes deben leer cuidadosamente los Términos y Condiciones, los cuales se entienden conocidos y aceptados al momento de cursar su inscripción.

Aceptación de condiciones generales. La inscripción se inicia con la aceptación, por parte de los postulantes, de las condiciones generales del Proceso de Admisión, las cuales declaran conocer y aceptar. Las condiciones generales, contemplan básicamente los siguientes aspectos:

1. Declaración de conocimiento y aceptación respecto de las normas y plazos que rigen el Proceso de Admisión.
2. Declaración de conocimiento y aceptación de los derechos y deberes del postulante.
3. Declaración de conocimiento y aceptación de que las únicas fuentes válidas de información respecto a las diferentes etapas del proceso y sus requisitos las constituyen el Sistema Único de Admisión (SUA) del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), y el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo (DEMRE) de la Universidad de Chile, por medio de sus respectivas páginas web, siendo responsabilidad del postulante informarse a través de ellas. Asimismo, declara aceptar la publicación de sus resultados PSU® y de postulación, a través de la página web del DEMRE.
4. Declaración de conocimiento y aceptación de que una vez cancelado el arancel de inscripción no procede devolución alguna del mismo.
5. Declaración de conocimiento y aceptación que autoriza al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas y a la Universidad de Chile para utilizar sus datos personales en el proceso de admisión, estudios estadísticos y becas y créditos asociados a dicho proceso, incluyendo su eventual transferencia o comunicación a terceros que formen parte o estén adscritos al Sistema Único de Admisión con la finalidad de llevar a cabo el proceso de admisión, **así como la difusión de información en el caso de que el inscrito obtenga un puntaje sobresaliente a nivel nacional o regional**, todo ello de conformidad y dando cumplimiento a las normas contenidas en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

6. Declaración de conocimiento y aceptación de que las pruebas se encuentran protegidas por derechos de propiedad intelectual, estando expresamente prohibida su reproducción total o parcial, razón por la cual tanto el folleto, como la hoja de respuesta deben devolverse íntegramente al momento de concluir la rendición de las pruebas. El incumplimiento de esta disposición conllevará a la exclusión inmediata del actual proceso, y dará origen a un procedimiento de investigación a fin de determinar las presuntas responsabilidades comprometidas y eventuales sanciones.
7. Declaración de conocimiento y aceptación de que, para la aplicación de las pruebas, el postulante inscrito debe concurrir y rendirlas de forma individual y personal, sin dar, pedir o recibir ayuda durante el desarrollo de las pruebas. El incumplimiento de esta disposición conllevará a la exclusión inmediata del actual proceso, y dará origen a un procedimiento de investigación a fin de determinar las presuntas responsabilidades comprometidas y eventuales sanciones.
8. Declaración de conocimiento y aceptación de que en caso de existir cualquier discrepancia entre la información contenida en la tarjeta de identificación y los listados oficiales de aplicación informados por el DEMRE, priman estos últimos, toda vez que reflejan con fidelidad la información contenida en el sistema al momento del cierre de archivos. Es responsabilidad exclusiva de cada postulante revisar, antes de la fecha de cierre de archivos, que no exista ningún error u omisión en los datos y preferencias por él ingresados.
9. Declaración de conocimiento y aceptación de que las únicas respuestas válidas para los efectos del cálculo de puntajes son las consignadas en la hoja de respuestas correspondiente.
10. Declaración de conocimiento y aceptación de que la única información válida para efectos del puntaje obtenido en la PSU® es la contenida en la base de datos DEMRE, entregada a cada una de las universidades del CRUCH, y a las universidades privadas adscritas al Proceso y demás portales habilitados para esos efectos, careciendo de toda validez legal las impresiones de pantalla que los postulantes puedan realizar de sus puntajes a través de los portales habilitados u otros medios no autorizados.
11. Declaración de conocimiento y aceptación de que en caso de existir una duda razonable sobre los puntajes obtenidos en la PSU®, por parte del postulante, este puede solicitar la verificación de los mismos. Esta solicitud debe hacerse personalmente ante la Secretaría de Admisión correspondiente y durante los días establecidos en el calendario oficial: 28 y 29 de diciembre de 2015.

I.7.1.11 - CIERRE DE ARCHIVOS

De acuerdo a la fecha establecida en el calendario oficial (9 de octubre de 2015), se procederá al cierre de los archivos del presente Proceso de Admisión. Esto significa que no se podrán realizar cambios a la inscripción, ya sea de pruebas electivas y/o módulos, de sede de rendición o de datos socioeconómicos, con posterioridad a la fecha indicada anteriormente.

Los postulantes informados por cada unidad educativa a la fecha del cierre de archivos serán los que se considerarán como tales hasta el final del Proceso de Admisión para todos los efectos estadísticos.

El retiro o expulsión de cualquier postulante de un establecimiento, con posterioridad a esta fecha, no dará lugar a modificación alguna en la base de datos del sistema para la entrega de la información estadística propia del proceso.

I.7.2 - APLICACIÓN DE PRUEBAS

I.7.2.1 - Fechas de aplicación

La aplicación de las pruebas se realizará a nivel nacional los días lunes 30 de noviembre y martes 1 de diciembre de 2015.

I.7.2.2 - Locales de rendición

El día jueves 19 de noviembre de 2015, a través del sitio web del DEMRE, se publicará el listado de los locales de rendición de pruebas designados para el presente Proceso de Admisión.

Los locales de rendición se asocian a comunas y, dentro de ellas, se indican los establecimientos educacionales habilitados para la aplicación de las pruebas. En cada uno de ellos se señalan los números de identificación de los inscritos asignados a ese local (Documento de identificación: cédula de Identidad o pasaporte, según corresponda).

De esta manera, la sede registrada en la tarjeta de identificación bajo el rótulo: "Sede en que rendirá pruebas" y el número del documento de identificación, determinan el establecimiento educacional en el cual le corresponderá rendir las pruebas. La información entregada es, por lo tanto, única y relevante.

Cualquier consulta sobre los locales de rendición se debe formular a la Secretaría de Admisión correspondiente o a la Unidad de Registro Educacional del DEMRE. También puede consultarse esta información en el sitio web www.psu.demre.cl o en la mesa de ayuda del DEMRE (www.mesadeayuda.demre.cl).

Si durante los días de aplicación de pruebas el postulante no se encuentra en las listas exhibidas en la sede de rendición que eligió, y que aparece en su tarjeta de identificación, deberá dirigirse el día del reconocimiento de salas al local para casos especiales (Local 01) más cercano y plantear el problema al jefe de local.

I.7.2.3 - Reconocimiento de salas

El día domingo anterior a la aplicación de las pruebas (29 de noviembre de 2015), los postulantes inscritos para el proceso deberán concurrir a los respectivos locales de rendición, entre las 17:00 y 19:00 horas, con el objetivo de reconocer las salas en las que les corresponderán rendir las pruebas.

I.7.2.4 - Documentos y elementos necesarios para rendir las pruebas

Para rendir las distintas pruebas es imprescindible disponer de:

- Documento de Identificación (Cédula de Identidad o Pasaporte, según corresponda);
- Tarjeta de Identificación;
- Lápiz grafito Nº 2 o portaminas HB; y,
- Goma de borrar.

Importante: Se prohíbe el ingreso al local de rendición con teléfonos celulares, *tablets*, calculadoras, máquinas fotográficas u otros dispositivos electrónicos, así como tampoco está permitido portar carteras, bolsos o mochilas, o cualquier otro elemento que no sea imprescindible para rendir las pruebas. El DEMRE no será responsable por pérdida o deterioro de los elementos prohibidos producto del incumplimiento de esta disposición por parte de los postulantes.

Si el postulante no estuviera en posesión de su documento de identificación durante los días de aplicación de pruebas, ya sea por hurto, robo o pérdida, deberá presentarse ante el jefe de su local de rendición, quien le hará completar el formulario establecido para situaciones anómalas relativas a identidad, tomándole su huella digital y solicitándole una fotografía reciente, tamaño carné o pasaporte, donde figure su nombre y, en lo posible, el número de su documento de identificación. El postulante dispone de los dos días de aplicación de pruebas para presentar la fotografía requerida. Así, podrá rendir su prueba oportunamente en forma condicional, hasta que se ratifiquen sus datos.

Si el postulante extraviara su tarjeta de identificación antes de rendir las pruebas, podrá volver a obtenerla en la página web www.psu.demre.cl, Portal del Postulante.

I.7.2.5 - Inasistencia

Si el postulante, por cualquier circunstancia, no se presenta a rendir alguna de las pruebas que inscribió, no tendrá otra instancia para hacerlo dentro del mismo Proceso de Admisión.

I.7.2.6 - Folleto y hoja de respuestas

Cada postulante recibirá al momento de rendir la prueba un folleto sellado, en cuyo interior se encontrará una hoja de respuestas.

Cada postulante debe firmar una declaración en el folleto, que consiste básicamente en lo siguiente:

- Recordar que es obligatorio devolver el folleto de prueba antes de abandonar la sala.
- Declarar de que está en conocimiento de la normativa que rige el Proceso de Admisión, así como de que se expone a sanciones legales en caso de colaborar, de algún modo, a la reproducción, almacenamiento o transmisión, por cualquier medio, del folleto de prueba o alguna de sus partes.
- Declarar estar en conocimiento de que las únicas respuestas válidas para los efectos del cálculo del puntaje son las consignadas en la respectiva hoja de respuestas. No serán consideradas las respuestas marcadas en el folleto.
- **Declarar estar en conocimiento que cualquier irregularidad que se detecte durante el proceso podrá dar lugar a las sanciones y/o acciones legales pertinentes; interpuestas o ejercidas por la autoridad competente, previa substanciación del procedimiento de investigación respectivo.**

En la eventualidad de que el folleto presente fallas evidentes en su impresión, compaginación o edición, el postulante deberá exigir su cambio al examinador jefe de sala, quien procederá a realizar el cambio, consignándolo en el acta de aplicación respectiva. El tiempo que demore esta

operación debe ser compensado con relación al horario de aplicación, otorgándole igual cantidad de tiempo al postulante afectado.

Por otra parte, cada postulante deberá completar su hoja de respuestas escribiendo sus apellidos y nombres, anotando su número de identificación y marcando las celdillas correspondientes, firmando la declaración de responsabilidad que allí aparece, escribiendo el número de folio del folleto que ha recibido y los códigos correspondientes a la sede, local y sala, rellenando las celdillas respectivas. Asimismo, deberá consignar sus respuestas en las filas de celdas que tienen la misma numeración de las preguntas de la prueba.

El postulante que no conteste alguna de las pruebas, dejando su hoja de respuestas en blanco, obtendrá el puntaje mínimo asignado (150 puntos) en la prueba correspondiente.

I.7.2.7 - Observaciones a preguntas

Al final de cada prueba, los postulantes podrán formular ante el examinador jefe de sala las observaciones u objeciones que les merezca cualquier pregunta, dejándola consignada en el acta de aplicación. Asimismo, los postulantes podrán hacer llegar al DEMRE sus observaciones a preguntas, vía formulario de contacto (www.mesadeayuda.demre.cl) dentro de las 48 horas siguientes de aplicada la prueba correspondiente. No se aceptarán observaciones a preguntas una vez vencido este plazo.

Las observaciones u objeciones que se formulen serán revisadas por una comisión de expertos, quienes certificarán la pertinencia o no de las mismas. De acogerse la observación u objeción, la pregunta en cuestión será anulada para todos los efectos de la corrección y posterior cálculo de puntaje, situación que se informará oportunamente en la página *web* del DEMRE.

I.7.2.8 - Publicación de los resultados

Los resultados estarán disponibles en la fecha y hora que establezca el CRUCH. Su publicación se efectuará en la página *web* del DEMRE y demás portales habilitados.

Las impresiones de pantalla que los postulantes puedan realizar de sus puntajes a través de los portales habilitados no tendrán valor alguno, siendo la única fuente válida para ello la base de datos del DEMRE.

I.7.2.9 - Verificación de los resultados

Publicados los resultados, en la eventualidad de presentarse alguna duda razonable sobre los mismos, los postulantes tienen la posibilidad de solicitar personalmente su verificación de puntaje en la Secretaría de Admisión correspondiente, los dos días siguientes hábiles a la entrega de los resultados (lunes 28 y martes 29 de diciembre de 2015), no existiendo posibilidad alguna de verificación posterior.

I.7.2.10 - Escala de puntajes

Los resultados de todas las pruebas se expresarán en una misma escala de promedio 500 puntos y desviación estándar de 110 puntos, con un mínimo de 150 puntos y un máximo de 850 puntos, denominada escala estándar de puntajes.

Tener una escala común permite comparar los puntajes de las distintas pruebas. Se agrega, además, el percentil correspondiente a cada puntaje estándar, el que informa del porcentaje de postulantes que tienen un puntaje mayor o menor que cada uno de ellos.

De acuerdo a lo expuesto, quienes rinden la batería de pruebas PSU® son ubicados en algún tramo de la escala, como consecuencia de su rendimiento académico particular dentro del que corresponde al grupo. Esto significa que el puntaje más alto de cada prueba no implica necesariamente que una persona la contestó correctamente en su totalidad, sino que es el postulante que tiene el puntaje más alto dentro del grupo de estudiantes que la rindió.

A partir de los puntajes publicados no corresponde que se hagan otras inferencias que no sea la ubicación de los postulantes dentro de su grupo.

I.7.2.11 - Puntajes nacionales

Corresponden a aquellos postulantes que, siendo de la promoción del año, obtienen el máximo puntaje en alguna de las pruebas (850 puntos). Se excluyen los alumnos de exámenes libres, reconocimiento de estudios y de promociones anteriores para efectos del cómputo de los puntajes nacionales, aun cuando obtengan el puntaje máximo.

Los nombres de los postulantes que obtengan puntaje nacional, o sobresaliente a nivel regional en alguna de las pruebas que componen la batería de selección universitaria, serán informados a la opinión pública a través de la publicación de un cuadro de honor, según región de origen, siempre y cuando el postulante haya aceptado expresamente al momento de la inscripción que esta información sea publicada, conforme a la Ley N° 19.628. En el caso de aquellas regiones en las que no existan postulantes que hayan obtenido puntaje nacional, se publicarán los nombres de aquellos postulantes de la promoción del año que hayan obtenido los puntajes más altos en cada prueba.

I.7.3 - POSTULACIÓN

I.7.3.1 - Postulación

Es el acto voluntario y personal, por medio del cual el candidato, que ha rendido todas las pruebas necesarias, entregado todos sus antecedentes e indicado las preferencias que tiene por determinadas carreras de las instituciones participantes, postula a una o más universidades del CRUCH y/o universidades privadas adscritas al Proceso de Admisión, para ser considerado en la selección respectiva.

Es de exclusiva responsabilidad del postulante atenerse a las normas generales del proceso y a las exigencias particulares de cada institución a la que aspire a ingresar.

La etapa de postulaciones se realiza de acuerdo al calendario establecido. El candidato debe tener presente que puede modificar sus postulaciones cuantas veces quiera dentro del período estipulado para ello; sin embargo, una vez vencido el plazo de postulaciones, estas no podrán volver a modificarse, siendo considerada como válida la última modificación registrada en el sistema.

Para tener derecho a postular a cualquiera de las carreras que ofrecen las universidades del CRUCH y las universidades privadas adscritas al Proceso de Admisión, el postulante debe rendir las dos pruebas obligatorias (Lenguaje y Comunicación, y Matemática) y una o las dos pruebas electivas (Historia, Geografía y Ciencias Sociales, y/o Ciencias), según las exigencias de las carreras a las cuales quiere postular.

I.7.3.2 - Uso puntaje PSU® en dos Procesos de Admisión consecutivos

El CRUCH acordó en su Sesión N°519, de 28 de octubre de 2010, que el puntaje de la PSU® se mantendrá vigente por dos años consecutivos (acuerdo 79/2010). De esta manera:

- a) Un postulante que rinde la PSU® tiene derecho a hacer uso de sus puntajes en el mismo Proceso en que la rinde, o bien en el Proceso inmediatamente siguiente. Así, un

postulante que rindió la PSU® el año pasado tiene derecho a postular utilizando esos puntajes para el proceso actual. Se hace presente que esta prerrogativa de poder usar el puntaje PSU® por dos años consecutivos solo se extiende al puntaje obtenido en las pruebas que componen la batería PSU®; tanto el puntaje de notas de Enseñanza Media y el Ranking se calcularán según las normas establecidas para el respectivo proceso.

- b) El ejercicio del derecho anterior no impide que el postulante pueda volver a rendir la PSU® en el Proceso de Admisión siguiente.
- c) Se consideran los puntajes obtenidos en cada rendición como un todo, sin que exista la posibilidad de desagregar los resultados de cada una de las pruebas.
- d) En consecuencia, el postulante puede postular con su puntaje del año anterior, con el puntaje del año en curso, o con ambos.
- e) En el caso que el estudiante postule con los puntajes PSU® obtenidos en ambos Procesos de Admisión, al hacer efectiva su postulación el sistema elegirá en forma automática aquel bloque de puntajes que logra una ponderación más alta, realizando esta operación en forma independiente para cada una de las carreras seleccionadas por el postulante.
- f) Para hacer uso de este derecho el postulante deberá:
 - i. Ejercerlo dentro de los plazos de postulación oficial establecidos y publicados por el DEMRE.
 - ii. Aceptar la normativa que rige el Proceso de Admisión, especialmente en aquello que dice relación con la forma y oportunidad de ejercer el derecho a postular.
 - iii. Aceptar los factores de ponderación establecidos por cada universidad para el ingreso a sus respectivas carreras en el año en que se hace efectiva dicha postulación. Para estos efectos se entenderá que dichos factores de ponderación incluyen la tabla de conversión de notas de Enseñanza Media (NEM) a puntaje estándar del Proceso de Admisión en el que se postula y el correspondiente puntaje Ranking de Notas. Se hace presente que estos factores pueden variar de un año a otro y es responsabilidad de cada postulante informarse oportunamente sobre los requisitos actualizados para el Proceso de Admisión en curso.
 - iv. Rendir en el año en que se desea hacer efectiva la postulación, las pruebas especiales exigidas por las universidades para el ingreso a determinadas carreras (se debe tener en cuenta que las universidades, según lo estimen necesario, pueden exigir pruebas especiales en forma adicional a la PSU® para el ingreso a determinadas carreras). El puntaje obtenido en las pruebas especiales solo será válido para las postulaciones que se realicen en el Proceso de Admisión del año en curso, por cuanto se establecen con relación al grupo de referencia que rinde dichas pruebas.

I.7.3.3 - Cantidad de postulaciones

El postulante podrá hacer uso del máximo de postulaciones que permita el sistema. Para el presente Proceso de Admisión la cantidad máxima de postulaciones es diez (10).

I.7.3.4 - Orden de las postulaciones

La postulación a las carreras es de exclusiva responsabilidad del postulante, y se debe hacer en estricto orden de sus preferencias, considerando los códigos de carreras e instituciones de su elección, aunque las universidades queden mezcladas. No se tendrá oportunidad de modificar sus

preferencias una vez finalizada la etapa de postulación y esto es importante, porque al ser seleccionado en una carrera, quedarán automáticamente eliminadas sus postulaciones a las carreras que siguen en la lista de sus preferencias.

I.7.3.5 - Restricciones sobre postulaciones

Se debe prestar atención al número de postulaciones y/o orden de preferencia que algunas universidades han establecido como requisito para poder postular a ellas:

- Máximo de postulaciones: si una universidad establece un número máximo de postulaciones a su institución, esto implica que toda postulación a dicha universidad que exceda el número máximo será inválida.
- Exclusión por preferencia: si una universidad establece como restricción que no se puede postular a ella después de determinada preferencia, esto implica que toda postulación a dicha universidad que se realice con posterioridad a ese orden de preferencia será inválida y no surtirá efecto alguno.

Esta información aparecerá indicada en documento titulado “Oferta Definitiva de Carreras, Vacantes y Ponderaciones”, respectivamente, a publicarse de acuerdo al calendario oficial (24 de septiembre de 2015).

I.7.3.6 - Postulación conjunta

Las universidades pertenecientes al CRUCH y las universidades privadas adscritas al Proceso de Admisión, han convenido en que las postulaciones a sus carreras se realicen en forma simultánea e integrada.

Por lo tanto, el postulante puede seleccionar indistintamente los códigos de carreras de cualquiera de estas instituciones, lo que implica una decisión absolutamente libre y personal para su postulación.

I.7.3.7 - Universidades pertenecientes al CRUCH (25):

- Universidad de Chile (<http://www.uchile.cl/>)
- Pontificia Universidad Católica de Chile (<http://www.uc.cl/>)
- Universidad de Concepción (<https://www.udec.cl/>)
- Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (<http://www.ucv.cl/>)
- Universidad Técnica Federico Santa María (<http://www.usm.cl/>)
- Universidad de Santiago de Chile (<http://www.usach.cl/>)
- Universidad Austral de Chile (<https://www.uach.cl/>)
- Universidad Católica del Norte (<http://www.ucn.cl/>)
- Universidad de Valparaíso (<http://www.uv.cl/>)
- Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (<http://www.umce.cl/>)
- Universidad Tecnológica Metropolitana (<http://www.udem.cl/>)
- Universidad de Tarapacá (<http://www.uta.cl/>)
- Universidad Arturo Prat (<http://www.unap.cl/>)
- Universidad de Antofagasta (<https://www.uantof.cl/>)

- Universidad de La Serena (<http://www.userena.cl/>)
- Universidad de Playa Ancha (<http://www.upla.cl/>)
- Universidad de Atacama (<http://www.uda.cl/>)
- Universidad del Bío-Bío (<http://www.ubiobio.cl/>)
- Universidad de La Frontera (<http://www.ufro.cl/>)
- Universidad de Los Lagos (<http://www.ulagos.cl/>)
- Universidad de Magallanes (<http://www.umag.cl/>)
- Universidad de Talca (<http://www.otalca.cl/>)
- Universidad Católica del Maule (<http://www.ucm.cl/>)
- Universidad Católica de la Santísima Concepción (<http://www.ucsc.cl/>)
- Universidad Católica de Temuco (<http://www.uct.cl/>)

I.7.3.8 - Universidades privadas adscritas al proceso (8):

- Universidad Diego Portales (<http://www.udp.cl/>)
- Universidad Mayor (<http://www.umayor.cl/>)
- Universidad Finis Terrae (<http://www.finisterrae.cl/>)
- Universidad Andrés Bello (<http://www.unab.cl/>)
- Universidad Adolfo Ibáñez (<http://www.uai.cl/>)
- Universidad de Los Andes (<http://www.uandes.cl/>)
- Universidad del Desarrollo (<http://www.udd.cl/>)
- Universidad Alberto Hurtado (<http://www.uahurtado.cl/>)

I.7.4 - SELECCIÓN

I.7.4.1 - Requisitos y ponderaciones

Cada universidad es responsable de determinar las normas, requisitos y elementos de selección que exigirá para ingresar a las carreras que ofrece, así como las ponderaciones de los factores de selección que considere adecuados. Estos requisitos se encuentran detallados en el documento "Oferta Definitiva de Carreras, Vacantes y Ponderaciones", a publicarse de acuerdo al calendario oficial el 24 de septiembre de 2015. En consecuencia, el proceso de selección dará riguroso cumplimiento a aquellas disposiciones y a la normativa aplicable.

Los factores de selección exigidos para el ingreso a las carreras son de dos tipos, obligatorios y especiales:

a) Obligatorios:

- Promedio de Notas de Educación Media (NEM).
- Puntaje Ranking de Notas.
- Prueba de Lenguaje y Comunicación.
- Prueba de Matemática.

- Pruebas de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, y/o Prueba de Ciencias (según las exigencias impuestas por cada universidad para sus distintas carreras).

b) Especiales:

- Pruebas o requisitos especiales, determinados previamente por cada institución, mediante los cuales se detectan habilidades o condiciones específicas de los candidatos para cursar ciertas carreras.

El puntaje con el que el candidato postula a una carrera se calculará aplicando las ponderaciones a sus resultados en cada uno de los antecedentes de selección. Las ponderaciones exigidas por cada carrera se encuentran especificadas en el documento “Oferta Definitiva de Carreras, Vacantes y Ponderaciones”.

Los postulantes que no tengan alguno de los antecedentes exigidos por la carrera a la que postularon, quedarán eliminados de ella, pero continuarán concursando en aquellas en que sí los cumplan.

I.7.4.2 - Cálculo del Puntaje Ponderado de Selección por carrera (ejemplo):

Ejemplo de cálculo de puntaje ponderado para un candidato (de acuerdo con las ponderaciones de la Admisión 2016).

CÓDIGO: 14075

CARRERA: Pedagogía en Matemáticas y/o Licenciatura en Matemáticas

INSTITUCIÓN: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

	FACTORES DE SELECCIÓN						
	NEM	Ranking	Lenguaje y Comunicación	Matemática	Historia, Geografía y Cs. Sociales	Ciencias	Puntaje ponderado
Ponderaciones	10%	15%	20%	40%	15%	15%	
Puntajes del postulante	704	735	690	740	680	720	
Resultado de la ponderación	70,4	110,25	138	296	-	108	722,65

Nota: Cuando en una carrera se exige Historia, Geografía y Ciencias Sociales, o Ciencias, el sistema considera automáticamente la prueba de más alto puntaje para la suma de los resultados de las ponderaciones, en caso de que el postulante haya rendido ambas.

Para cada columna, se multiplica el puntaje obtenido por el postulante por la ponderación que recibe ese factor de selección. Al sumar los valores de la última fila, se obtiene 722,65, que corresponde al puntaje ponderado de este postulante (tomando la Prueba de Ciencias como electiva, ya que es de más alto puntaje que la de Historia).

Es decir:

$$\text{Puntaje Ponderado} = 704 \cdot 0,10 + 735 \cdot 0,15 + 690 \cdot 0,20 + 740 \cdot 0,40 + 720 \cdot 0,15 = 722,65$$

Todos los cálculos de los puntajes ponderados se efectúan computacionalmente, bajo máximas medidas de control y seguridad.

I.7.4.3 - Puntajes ponderados mínimos

Algunas universidades exigen puntajes ponderados mínimos, ya sea por carreras en particular o para toda la institución en general.

Si el postulante obtiene un puntaje ponderado inferior al mínimo exigido por una carrera o universidad en particular, su postulación a esta quedará eliminada, pero continuará concursando en todas aquellas en que cumpla con los requisitos.

Si el postulante obtiene un puntaje ponderado igual o superior al mínimo exigido para dicha carrera, esto no le garantiza la obtención de un cupo en ella, ya que debe someterse al proceso de selección de acuerdo a la ordenación de postulantes por carrera.

I.7.4.4 - Ordenación de postulantes por carrera

La ordenación de los postulantes por carrera se realizará de la siguiente forma:

- a) Una vez calculado el puntaje ponderado final, los candidatos a cada carrera se ordenan por estricto orden decreciente de sus puntajes.
- b) Las carreras completan, entonces, sus vacantes a partir del postulante que ocupa el primer lugar en sus listas de candidatos, en riguroso orden de precedencia, y hasta llenar los cupos establecidos.
- c) Si un postulante queda seleccionado en una de sus postulaciones, todas sus postulaciones marcadas después de la preferencia en que resultó seleccionado serán eliminadas.
- d) De este modo, ningún postulante puede figurar en más de una lista de convocados, aunque sí puede figurar en una o más listas de espera si su puntaje, cumpliendo con el puntaje mínimo ponderado exigido por la respectiva carrera, resulta insuficiente para quedar seleccionado en cualquiera de las carreras que haya indicado en el orden de preferencia anterior a la que resultó convocado.
- e) Todos los candidatos que postulan y que cumplen con los requisitos exigidos por la respectiva carrera e institución, aparecerán en la lista de convocados o en la lista de espera.

En consecuencia, es fundamental que el postulante seleccione las carreras en el mismo orden de sus preferencias.

I.7.4.5 - Beca de Excelencia Académica (BEA) y cupos supernumerarios

Esta beca está destinada a financiar la totalidad o parte del arancel referencial anual de la carrera a la que ingresen sus beneficiarios. Adicionalmente, para que esta política gubernamental garantice su eficacia en disminuir la desigualdad de oportunidades que afecta a sus beneficiarios en el acceso a la educación superior, las universidades del CRUCH acordaron generar un sistema especial de ingreso, consistente en la creación de cupos adicionales, denominados *cupos supernumerarios*, para atender a los alumnos que se adjudiquen la Beca de Excelencia Académica y que se ubiquen en la lista de espera en los primeros lugares, según el número de cupos disponibles. Por tanto, no habrá para ellos un proceso de postulación separado del Proceso de Admisión.

Beca de Excelencia Académica (BEA): Es entregada por el MINEDUC a los alumnos de IV Medio que se encuentren entre el 10% de los mejores egresados de Enseñanza Media de su establecimiento, de la promoción del año, que egresen de establecimientos municipales, particulares subvencionados y corporaciones educacionales, regidas por el DFL 3.166 de 1980, y que además pertenezcan a los primeros cuatro quintiles de la clasificación socioeconómica.

Cupos supernumerarios: Los cupos supernumerarios se ofrecen por las universidades del CRUCH y las universidades privadas adscritas al Proceso de Admisión a aquellos postulantes que se encuentren en calidad de preseleccionados a la Beca de Excelencia Académica, otorgada por el MINEDUC, y que logran puntajes ponderados de selección que los ubican en las listas de espera de cada carrera. Se seleccionarán por estricto orden de precedencia, limitados al número de cupos supernumerarios ofertados por la correspondiente universidad para la carrera de su preferencia.

Las universidades del CRUCH y universidades privadas adscritas al Proceso de Admisión informarán el número de cupos supernumerarios que ofrecerán para cada carrera en sus respectivas instituciones. Esta información se publicará en el sitio web del DEMRE (www.psu.demre.cl) el día 10 de diciembre de 2015.

En consecuencia:

- Las Becas de Excelencia Académica son asignadas e informadas a los postulantes por el MINEDUC, por lo que es este organismo el que dará respuesta a las consultas que formulen los interesados respecto de este tema. Consultar en www.becasycreditos.cl
- La asignación de los cupos supernumerarios se realiza por intermedio del Proceso de Admisión y solo para los postulantes que, habiendo resultado favorecidos con la Beca de Excelencia Académica, se encuentren en la lista de espera en los primeros lugares, según el número de cupos disponibles. Por lo tanto, no existe proceso de postulación separado para estos cupos.
- Las vacantes de los cupos supernumerarios serán llenadas en el primer período de matrícula, según orden de puntaje ponderado de las personas con derecho a la beca que figuren en la correspondiente lista de espera.
- Si por desplazamiento de la lista de espera los candidatos con beca logran matrícula en este concurso por la vía regular, se producirá un desplazamiento natural de los candidatos a los cupos supernumerarios.
- Para mayor claridad de los postulantes, los puntajes ponderados de selección de todos aquellos que hayan obtenido Beca de Excelencia Académica llevarán en la lista de resultados, al lado de su puntaje, la sigla BEA.

I.7.4.6 - Publicación de resultados de selección

a) Publicación por internet

Los resultados de selección se darán a conocer a cada postulante y serán publicados vía página *web* del DEMRE, en la fecha y hora establecida para estos efectos por el CRUCH. Los resultados se entregarán a cada postulante, según orden de preferencia, indicándole la posición en la que quedó y su condición (*convocado – lista de espera*).

b) Verificación de resultados de selección

Publicados los resultados de selección, en la eventualidad de tener alguna duda razonable sobre los mismos, los postulantes tendrán la posibilidad de solicitar su verificación en la Secretaría de Admisión correspondiente, y durante el día establecido en el calendario oficial (lunes 11 de enero de 2016), no existiendo posibilidad alguna de revisión posterior.

I.7.4.7 - Lista de convocados

La lista de convocados es la nómina que agrupa a los postulantes que, por su puntaje ponderado, se encuentran dentro de:

- las vacantes oficiales ofrecidas por la respectiva carrera, o
- los sobrecupos que las universidades puedan determinar para la respectiva carrera, de conformidad a la normativa vigente de cada institución. Los sobrecupos son el número de postulantes que se puede seleccionar por sobre el número de vacantes oficiales, y tienen como único objetivo acelerar el proceso de matrícula.

Es decir, una lista de convocados contiene tantos postulantes como las vacantes más los sobrecupos que ofrezca una determinada carrera. Sin embargo, esta lista puede ser más larga que el número de vacantes y sobrecupos ofrecidos si hay igualdad de puntajes en el último lugar de estos cupos establecidos.

Los postulantes seleccionados en la lista de convocados tienen inmediato derecho a matrícula.

I.7.4.8 - Lista de espera

Contiene a todos los candidatos que no alcanzaron a quedar incluidos en la lista de convocados, ordenados por puntajes decrecientes, y hasta el último que cumplió con los requisitos exigidos.

Las universidades deberán desplazar la lista de espera en caso de que la cantidad de matriculados, del total de convocados, sea inferior al número de vacantes oficiales ofrecidas y publicadas por la carrera, sin considerar los sobrecupos.

Las universidades deben informar, al menos a través de su página web institucional, el eventual corrimiento de sus listas de espera, siendo deber del postulante estar atento a esta información.

I.7.5 – MATRÍCULA

I.7.5.1 - Información general

Las universidades que participan del Proceso de Admisión han acordado ciertos criterios y procedimientos de matrícula con el propósito de facilitar el ingreso de los alumnos a primer año o primer semestre y mantener, al mismo tiempo, sus propias características.

Para ello, han convenido en:

- a) Iniciar en la misma fecha la matrícula de los alumnos que ingresan a primer año, semestre o nivel.
- b) Limitar a una sola carrera la matrícula de una misma persona.
- c) Establecer un procedimiento de registro básico de matrícula mediante una tarjeta de matrícula para el interesado.
- d) Establecer un procedimiento de renuncia a matrícula entre las instituciones participantes, de tal modo que permita contar con información rápida y oportuna acerca de las vacantes disponibles efectivamente, al mismo tiempo que permita al alumno renunciar a una vacante para ocupar otra.

PARTE III: PUNTAJE NOTAS DE ENSEÑANZA MEDIA

A partir del Proceso de Admisión 2016, el MINEDUC será el órgano oficial encargado del registro del promedio de notas de cada curso de Enseñanza Media, así como del cálculo de la nota de egreso de los estudiantes.

La nota de egreso de Enseñanza Media se obtiene promediando los promedios de notas de cada curso, y aproximando este resultado al segundo decimal. Luego, este promedio se transforma a un puntaje estándar mediante tablas de conversión.

Cabe señalar que cada modalidad educativa tiene su propia tabla de conversión (Humanista-Científica diurna, vespertina y nocturna; y Técnico-Profesional).

Estas tablas se encuentran disponibles en la página web del Sistema Único de Admisión del CRUCH (<http://sistemadeadmission.consejoderectores.cl/fsu.psp>) y en la página web del DEMRE (<http://psu.demre.cl/proceso-admision/factores-seleccion/tabla-transformacion-nem>).

Postulantes con estudios completos en el extranjero sin NEM (Cálculo de ponderaciones)

Los postulantes, chilenos o extranjeros, que realizaron en forma íntegra sus estudios de Enseñanza Media en el extranjero, si lo desean pueden inscribirse y rendir la PSU® para ingresar por vía regular a las universidades del CRUCH y a las universidades privadas adscritas al sistema. En este caso, los postulantes deberán presentar ante el DEMRE un certificado de reconocimiento de estudios emitido por el MINEDUC.

Es importante tener presente que, si bien el MINEDUC reconoce los estudios cursados en el extranjero, no lo hace respecto de las calificaciones obtenidas. Por tanto, a fin de calcular las ponderaciones de estos postulantes para las distintas carreras de su preferencia, no se les puede considerar las notas de Enseñanza Media (NEM).

Considerando lo anterior, a estos estudiantes se les efectúa una ponderación diferente al momento de cursar sus postulaciones, para lo cual se distribuye proporcionalmente el porcentaje asignado a las NEM y al Ranking de Notas entre los restantes factores de selección (Prueba de Lenguaje y Comunicación, Prueba de Matemática, y las Pruebas Electivas de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, y de Ciencias).

Así, se puede ejemplificar con una carrera que exige las siguientes ponderaciones:

NEM	Ranking	Lenguaje	Matemática	Historia
20%	20%	20%	30%	10%
40%		60%		

De esta forma, la ponderación para un postulante que rindió toda su Enseñanza Media en el extranjero se calcula con relación a un 20% de Lenguaje, 30% de Matemática y 10% de Historia, sobre la base de un total de 60% y no de un 100%.

Por tanto, siguiendo el mismo ejemplo, en el caso de la Prueba de Lenguaje, se debe calcular la siguiente proporción:

$$\frac{60}{100} = \frac{20}{x}$$

$$60x = 20 \cdot 100$$

$$60x = 2.000$$

$$x = \frac{2.000}{60} = 33,3$$

Luego, realizando de la misma manera los cálculos para la Prueba de Matemática y para la Prueba de Historia, las nuevas ponderaciones que corresponde aplicar a los puntajes de este ejemplo, serían las siguientes:

NEM	Ranking	Lenguaje	Matemática	Historia
-	-	33,3%	50%	16,7%
-		100%		

PARTE IV: PUNTAJE RANKING

El CRUCH, en su Sesión Extraordinaria N°1, del 14 junio de 2012, incorporó a los factores de selección (puntaje NEM y los resultados de las pruebas PSU®), un nuevo factor, denominado *Puntaje Ranking de Notas* (Acuerdo N° 24/2012).

A partir del Proceso de Admisión 2016, el cálculo del Puntaje Ranking de Notas contempla la trayectoria escolar completa del estudiante en Enseñanza Media y no solo el establecimiento educacional del cual egresó en IV Medio. Esto significa que se considerará cada uno de los establecimientos en los cuales el estudiante realizó la Enseñanza Media. Esta modificación fue acordada en la sesión N° 563 (acuerdo 19/2015) del CRUCH.

Este ajuste al puntaje Ranking permite evaluar de manera más precisa el desempeño del estudiante en su contexto educativo. Así, se calculará un Puntaje Ranking por *contexto educativo*, que se refiere al entorno donde se desarrolla la experiencia educativa de él o la estudiante. El contexto educativo se representa en base al establecimiento educacional y el tipo de enseñanza recibida, por lo tanto cualquier cambio ya sea de establecimiento y/o de tipo de enseñanza, implicará un nuevo contexto educativo.

De esta forma, el Puntaje Ranking expresa la posición relativa del estudiante en cada contexto educativo en el cual estuvo durante su Enseñanza Media, tomando como referencia el desempeño de los estudiantes en las últimas tres generaciones de dicho contexto.

Por cada contexto educativo se calcula el promedio acumulado del estudiante para la totalidad de cursos consecutivos cursados y se genera una población de referencia que incluye el desempeño histórico de todos los cursos que el estudiante realizó en dicho contexto, en base a las últimas tres generaciones.

Los años de la población de referencia que se consideran para el cálculo del Puntaje Ranking por contexto educativo son fijos para cada Proceso de Admisión. En este sentido, para el Proceso de Admisión 2016, los años de las últimas tres generaciones de referencia según curso de egreso del contexto educativo son los siguientes:

Curso	IV Medio	III Medio	II Medio	I Medio
Año Egreso Contexto Educativo	2015	2014	2013	2012
	2014	2013	2012	2011
Años de referencia	2013	2012	2011	2010
	2012	2011	2010	2009

Cálculo del puntaje ranking por contexto educativo

Para el cálculo del puntaje ranking por contexto educativo se considera la siguiente información:

1. Información del Estudiante:

Para cada estudiante se obtiene el promedio acumulado en cada contexto educativo. Esto se define como el promedio de las notas de la totalidad de los cursos realizados (aprobados) en forma consecutiva por el estudiante en el mismo contexto educativo.

2. Información del Contexto Educativo:

Para cada contexto educativo se genera una población de referencia a fin de comparar el rendimiento del estudiante con el desempeño asociado a dicho contexto educativo. Para esto se considera al conjunto de todos los alumnos de las últimas tres generaciones del curso de egreso del contexto educativo. Luego, para caracterizar al contexto educativo del estudiante se utilizan dos valores representativos de cada establecimiento educacional en el cual el estudiante realizó su Enseñanza Media (independiente del año en que realizó cada curso). Estos dos valores característicos son:

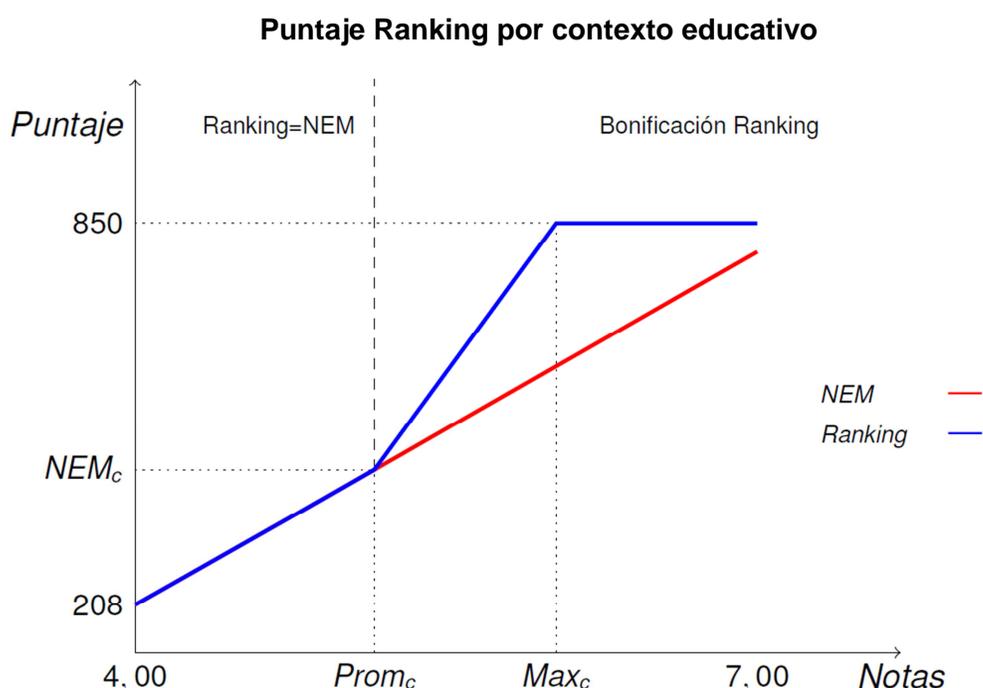
- i. *Promedio de notas del contexto educativo (N_c):* para el cálculo del promedio de notas del contexto educativo, se consideran los promedios anuales acumulados de las últimas tres generaciones de todos los estudiantes que realizaron el o los cursos del contexto educativo correspondiente, en el establecimiento educacional respectivo. Estos promedios son proporcionados por el MINEDUC. Luego, con estas tres notas se obtiene un nuevo promedio que sirve para determinar el puntaje ranking correspondiente a cada contexto educativo.
- ii. *Promedio máximo de las notas del contexto educativo (Max_c):* para el cálculo del promedio máximo histórico de notas del contexto educativo se considera el promedio de notas de egreso de las últimas tres generaciones de todos los estudiantes que realizaron el o los cursos del contexto educativo correspondiente, en el establecimiento educacional respectivo. Luego, con estas tres notas se calcula el promedio máximo histórico de las notas del contexto educativo.

Ambos valores se calcularán con dos decimales, sin aproximación.

El ranking de notas por contexto educativo se calcula como una bonificación al puntaje NEM cuando el estudiante obtiene un promedio de notas superior al promedio histórico del contexto educativo cursado. Así:

- Los estudiantes con notas de Enseñanza Media igual o inferior al promedio histórico del contexto educativo, obtienen un puntaje ranking de notas igual a su puntaje NEM.
- Los estudiantes con notas de Enseñanza Media por sobre el promedio histórico del contexto educativo, obtienen un puntaje más alto. Este puntaje se calcula linealmente, con un máximo de 850 puntos cuando el promedio de notas iguala al promedio máximo histórico del contexto educativo.
- Los estudiantes con notas de Enseñanza Media por sobre el promedio máximo histórico del contexto educativo obtienen 850 puntos.

En la siguiente figura se grafica el procedimiento previamente descrito para el cálculo del puntaje ranking por contexto educativo:



Una vez obtenido el puntaje ranking para cada contexto educativo, se obtiene el puntaje ranking final, promediando los puntajes de cada contexto educativo ponderados por el largo de cada contexto educativo (número de cursos consecutivos que el estudiante realizó en cada establecimiento).

Como cada contexto educativo identifica los cursos consecutivos que realizó el estudiante en cada establecimiento, aquellos estudiantes que hayan cursado la totalidad de su Enseñanza Media en el mismo establecimiento tendrán un solo contexto educativo para el cálculo del Puntaje Ranking. En este sentido, para dichos estudiantes se calculará su promedio acumulado de I a IV Medio (equivalente al promedio de egreso) y se comparará con las últimas tres generaciones que egresaron de IV Medio de dicho establecimiento con sus promedios acumulados de I a IV Medio. Este procedimiento es equivalente al utilizado en los procesos de admisión anteriores, donde sólo se consideraba el establecimiento de egreso de cada estudiante.

En caso de que el estudiante haya cursado su Enseñanza Media en más de un establecimiento, el puntaje ranking se obtendrá promediando los puntajes por contexto educativo, ponderado por el largo de cada contexto educativo. A modo de ejemplo, si se considera a un estudiante que realizó su Enseñanza Media en distintos establecimientos:

Curso	IV Medio	III Medio	II Medio	I Medio
Establecimiento	B	A	A	A
Promedio de egreso del curso	6.4	6.3	5.9	6.0

En este ejemplo, el estudiante obtiene un promedio de egreso de Enseñanza Media de 6.15.

Como el estudiante realizó cursos en dos establecimientos (A y B), su puntaje ranking considerará dos contextos educativos:

Contexto Educativo 1: su desempeño acumulado en I Medio, II Medio y III Medio en el establecimiento A.

Contexto Educativo 2: su desempeño en IV Medio en el establecimiento B.

Para el cálculo del puntaje por contexto educativo, se compara el rendimiento acumulado del estudiante con su respectiva población de referencia. Esta población de referencia se construye con los promedios de notas acumulados, por cada curso cursado, de los estudiantes de las últimas tres generaciones de egreso del correspondiente contexto educativo:

- En este sentido, para el contexto educativo 1 se consideran los estudiantes de las últimas tres generaciones que realizaron III Medio en el establecimiento A. Luego, sobre este grupo, se calcula el promedio de notas del contexto educativo y el promedio máximo de notas del contexto educativo, considerando sus promedios acumulados de I, II y III Medio.
- Para el contexto educativo 2 se consideran los estudiantes de las últimas tres generaciones que realizaron IV Medio en el establecimiento B. Luego, sobre este grupo, se calcula el promedio de notas del contexto educativo y el promedio máximo de notas del contexto educativo, considerando sus promedios acumulados de IV Medio.

Finalmente, se obtiene un puntaje ranking para cada contexto educativo y se pondera ambos puntajes según la cantidad de cursos realizados en cada contexto educativo (cursos consecutivos de cada establecimiento).

En el ejemplo anterior el puntaje ranking final se obtiene de la siguiente forma:

$$Puntaje\ Ranking = \frac{Puntaje\ Ranking_1 * Largo_{contexto1} + Puntaje\ Ranking_2 * Largo_{contexto2}}{4}$$

$$Puntaje\ Ranking = \frac{Puntaje\ Ranking_1 * 3 + Puntaje\ Ranking_2 * 1}{4}$$

Condiciones de aplicación del puntaje ranking por contexto educativo

En el caso de aquellos establecimientos educacionales que cuenten con menos de 30 alumnos egresados en las últimas tres generaciones, estos serán agrupados con establecimientos de similares características, considerando la región, modalidad educativa y dependencia del establecimiento. Este procedimiento se efectuará bajo la condición ya descrita, independientemente del número de generaciones de egreso de cada establecimiento. Para la construcción de cada contexto educativo se considerará a los establecimientos previamente agrupados.

En el caso de los establecimientos educacionales que tienen solo promociones de egreso en alguna de las últimas tres generaciones, pero que cuentan con más de 30 egresados, no se procederá a agruparlos con otros establecimientos.

Para contar con un Puntaje Ranking de Notas por contexto educativo, los postulantes deberán haber cursado algún curso en el régimen regular de estudios secundarios.

En el caso de los postulantes que rinden exámenes libres, se les asignará un Puntaje Ranking por contexto educativo, de acuerdo a su desempeño, relativo a un grupo de similares características (establecimientos Científico Humanista vespertinos de la comuna de residencia).

En el caso de estudiantes chilenos o extranjeros con reconocimiento de estudios en el extranjero, y que cuenten con puntaje NEM, se les considerará como Puntaje Ranking, su puntaje NEM, para los cursos realizados en el extranjero. Para los cursos realizados en Chile, se les considerará el contexto educativo según la fórmula antes señalada.

PARTE V:

DERECHOS Y DEBERES DE LOS POSTULANTES

DERECHOS DE LOS POSTULANTES

INCRIBIRSE dentro de los plazos públicamente establecidos y tener acceso a toda la información y documentación oficial que facilite su participación en el sistema.

ELEGIR, al momento de la inscripción, 1) La sede que considere más apropiada para rendir sus pruebas y, 2) La(s) prueba(s) electiva(s) que desea rendir. Podrán inscribir las dos pruebas electivas si lo desea.

PLANTEAR, al término de cada prueba, al examinador jefe de la sala, cualquiera duda u objeción con respecto a las preguntas contenidas en aquella. La objeción se formulará con plena identificación de la persona, local, sala, prueba y pregunta, y deberá quedar registrada en el acta correspondiente.

PEDIR al examinador jefe de sala cambio de folleto, por otro oficial de la misma forma, en caso de que este presente fallas evidentes en su impresión, diagramación o edición.

FORMULAR, al término de cada prueba, ante el jefe de local en que las rinde, toda queja acerca de la administración del sistema, en especial en la etapa de aplicación de pruebas, siempre que ella le perjudique personalmente. La queja se presentará por escrito con plena identificación del reclamante y con la explicación y fundamentación de los hechos que la motivan.

SOLICITAR, dentro del plazo públicamente establecido, la verificación de los resultados obtenidos en las pruebas y/o en la selección, si alguno de ellos le merece alguna duda razonable.

POSTULAR, dentro de los plazos públicamente establecidos, a las carreras de las universidades pertenecientes al CRUCH y de las universidades privadas adscritas al Proceso de Admisión.

APARECER en las “Listas de Convocados” o “Listas de Espera” de las carreras postuladas, de acuerdo con el puntaje ponderado debidamente calculado y siempre que se haya cumplido con todas las exigencias de estas.

REQUERIR la información adicional que necesite, a nivel de las Secretarías de Admisión, o de las diferentes universidades.

MATRICULARSE, cuando corresponda, dentro de los plazos públicamente establecidos. La ausencia del postulante significa, para todos los efectos legales, que este renuncia a la vacante obtenida, sin derecho a reclamo ulterior.

Los demás que les confiere la ley o reglamentos vigentes y el presente documento.

DEBERES DE LOS POSTULANTES

ACATAR las normas e instrucciones generales que regulan el Sistema de Admisión y las disposiciones específicas de cada universidad, todo lo cual se informa oportunamente mediante los documentos oficiales públicos y, a través de las instrucciones que se den a conocer al momento de rendir las pruebas.

ENTREGAR, dentro de los plazos establecidos públicamente, los datos o documentos fidedignos que respaldan la información requerida para el normal desarrollo del Proceso de Admisión.

PRESENTARSE a rendir las pruebas solo con su documento de identificación, su tarjeta de identificación, un lápiz grafito N° 2 o portaminas HB y goma de borrar. Está prohibido el ingreso al local de aplicación con celulares, máquinas fotográficas, *tablets*, u otros dispositivos electrónicos, así como con bolsos, mochilas, carteras y cualquier otro elemento que no sea imprescindible para rendir las pruebas.

RESPETAR el horario de presentación a las pruebas.

ANOTAR, cuidadosamente, todos los datos requeridos en la “Hoja de Respuestas” de cada prueba y colocar en ella las respuestas a las preguntas planteadas. Solo se considerarán las respuestas marcadas que aparezcan en dicha hoja. No se debe contestar en el folleto de prueba.

NO COPIAR, NI REPRODUCIR TOTAL O PARCIALMENTE, por ningún medio, las preguntas de las pruebas ⁽³⁾.

DEVOLVER ÍNTEGRAMENTE los folletos de prueba al término de cada una de ellas.

RESOLVER las preguntas de la prueba individualmente, sin dar, pedir, o recibir ayuda durante el desarrollo de las pruebas.

NO PROMOVER, PARTICIPAR, EJECUTAR O ENCUBRIR acto alguno que entorpezca o impida el desarrollo del Proceso en cualquiera de sus etapas ⁽³⁾.

NO PROMOVER, PARTICIPAR, EJECUTAR O ENCUBRIR acto doloso alguno que afecte o altere los resultados del Proceso ⁽³⁾.

³ El Proceso de Admisión es un acto público que debe proteger todos los derechos de las personas que aspiran a ser alumnos de alguna de las universidades del CRUCH o de las universidades privadas adscritas al Proceso de Admisión. Las pruebas aplicadas tienen propiedad intelectual y marca registrada legalmente. Se encuentra expresamente prohibida su reproducción total o parcial, a través de cualquier medio, por los postulantes o terceros. Todo acto que perjudique a los participantes, o atente contra dicha propiedad (como por ejemplo: suplantación de postulantes, sustracción de folletos o partes de él, publicación de preguntas en internet o cualquier otra utilización no autorizada del contenido de las pruebas), será objeto de responsabilidad y causa de acciones legales, previa substanciación del procedimiento de investigación correspondiente.

POSTULAR, por estricto orden de preferencia, respetando todas las disposiciones generales y específicas de cada universidad. Todo acto contrario anula las postulaciones afectadas, sin derecho a reclamo ulterior.

INFORMARSE directamente, a través de la División de Educación Superior o a través del sistema que diseñe el MINEDUC, sobre los beneficios de ayudas estudiantiles, asociadas a los puntajes de la PSU® que son otorgados por esta entidad.

Los demás que les asigna la ley o reglamentos vigentes y el presente documento.

PARTE VI: POSTULANTES DISCAPACITADOS

Para estos efectos, se entiende como “discapacitado” a toda persona que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas sensoriales (congénitas o adquiridas), no pueda rendir la batería de pruebas PSU® en su formato estándar de lápiz y papel, en las mismas condiciones que los demás postulantes. Algunas de estas discapacidades son, por ejemplo, secuelas de parálisis cerebral con pérdida de la destreza motora fina y/o gruesa; distrofia muscular progresiva; enfermedad congénita neuromuscular; temblor cefálico o de manos que dificulten la destreza fina y la coordinación; traslado en sillas de ruedas, etc., o cualquiera otra lesión que implique un déficit visual severo.

Los postulantes discapacitados tendrán derecho a que se les proporcione un tratamiento especial, que tiene por único fin permitirles la participación en el Proceso de Admisión en condiciones justas, pero que no implica compromiso de aceptación por parte de las universidades, las cuales se reservan el derecho a resolver según corresponda.

Se exceptúa de la atención especial a quienes padecen de enfermedades síquicas, como asimismo a quienes presenten tartamudez u otro trastorno del lenguaje, ya que no existe ningún impedimento para que puedan rendir pruebas, toda vez que las instrucciones están escritas y, por lo tanto, su compatibilidad o incompatibilidad con respecto a la incorporación a una carrera o programa queda sujeta exclusivamente a la reglamentación de cada universidad.

Para ejercer el derecho a esta atención diferenciada, los interesados deberán inscribirse a través del sistema de registro, en los plazos regulares del proceso y presentar una solicitud escrita, hasta el último día hábil de septiembre, dirigida a la dirección del DEMRE (Avda. José Pedro Alessandri 685, Ñuñoa, Santiago). La solicitud deberá contener:

- a) Individualización del postulante.
- b) Exposición clara del motivo de la solicitud.
- c) Se deben acompañar los siguientes documentos:
 - Certificado médico que determine la patología que aqueja al solicitante, con indicación clara del grado de incapacidad que presenta. El certificado al momento de su presentación al DEMRE no deberá tener una antigüedad mayor a tres meses desde su emisión.
 - Fotocopia del certificado emitido por la respectiva Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), o bien fotocopia del carné o certificado emitido por el Registro Nacional de Discapacidad, si corresponde.

- En el caso de patologías visuales, acompañar examen de agudeza visual. De ser factible, se sugiere acompañar también examen de fondo de ojo.

Si la solicitud no cumple con los requisitos exigidos será rechazada de plano y para todos los efectos se tendrá por no presentada.

La evaluación y resolución final respecto de las condiciones en que dichos candidatos rendirán las pruebas son de la competencia del Servicio Médico de la Universidad de Chile (SEMDA).

En el evento de que los antecedentes acompañados resulten insuficientes y se requiera realizar un peritaje del postulante por parte del Servicio Médico que se encuentre practicando la evaluación, los costos que ello involucre serán de cargo del solicitante. La resolución emitida por este organismo será inapelable.

En el caso de los no videntes, dado que no resulta posible representarles los elementos visuales que aparecen en las pruebas, su ingreso a la educación superior universitaria se realiza por vía de Admisión Especial en las distintas universidades que integran el sistema y en carreras compatibles con su condición. Las personas que se encuentren en esta situación y tengan su licencia de Educación Media o estén cursando actualmente IV Medio, podrán solicitar la colaboración del DEMRE directamente, o a través de las Secretarías de Admisión, que los orientará en sus postulaciones a la universidad vía admisión especial. No obstante lo anterior, si algún no vidente desea rendir la prueba en el formato normal de lápiz y papel existente, puede hacerlo y el DEMRE le proporcionará para ello la asistencia de dos examinadores para ayudarles con la lectura y el llenado de su hoja de respuestas.

PARTE VII: CONSULTAS - MESA DE AYUDA

Con el propósito de atender y dar respuesta a las inquietudes y dudas de los postulantes sobre el Proceso de Admisión, el DEMRE ha implementado una MESA DE AYUDA, servicio que opera en forma telefónica y vía correo electrónico, durante todas las etapas del Proceso.

Para que este servicio cumpla su objetivo y sea de utilidad para los postulantes, se solicita tener presente lo siguiente:

- a) Las consultas deben referirse única y exclusivamente a procedimientos, plazos, calendario oficial y otros temas establecidos en el Proceso de Admisión. No se aceptarán a través de la mesa de ayuda solicitudes de verificación de puntajes o de selección ni reclamos sobre alguna etapa del proceso.
- b) No es materia propia del DEMRE, ni de la MESA DE AYUDA, resolver dudas sobre contenidos de las pruebas o sobre preguntas específicas referidas a los programas de estudios, salvo que se refieran a facsímiles o publicaciones que hayan sido elaborados por este Departamento. Los temarios de las Pruebas de Selección Universitaria fueron publicados a través de la página web del Sistema de Admisión del CRUCH (<http://sistemadeadmission.consejodirectores.cl/>) y en la página web del DEMRE (www.psu.demre.cl), y, por lo tanto, postulantes y profesores deben guiarse exclusivamente por estos documentos.

- c) La persona que consulta, ya sea en forma telefónica, o a través de correo electrónico, debe identificarse clara y correctamente. No se responderán consultas de interlocutores no identificados.
- d) Todas las consultas deben ser formuladas en términos respetuosos y en lenguaje claro y preciso, con indicación de la palabra “CONSULTA” en el asunto del correo.

MESA DE AYUDA DEMRE

Fonos: 2978 3806 - 2978 3818 - 2978 3828 - 2978 3833 - 2978 3835 - 2978 3838

Contacto sitio *web*: <http://www.mesadeayuda.demre.cl>

PARTE VIII:
RECLAMOS – DENUNCIAS

Cualquier reclamo o denuncia que los postulantes quieran formular relativo a alguna irregularidad en el proceso, deberán formularlos al correo psu-reclamos@demre.cl, sin perjuicio de los demás derechos que les concedan las leyes o reglamentos vigentes.

CALENDARIO OFICIAL PROCESO DE ADMISIÓN 2016

Lunes 13 de abril	<ul style="list-style-type: none"> Publicación contenidos de las Pruebas de Selección Universitaria (Serie DEMRE).
Jueves 11 de junio	<ul style="list-style-type: none"> Publicación documentos “<i>Normas, inscripción y aspectos importantes del Proceso</i>” y “<i>Nómina preliminar de carreras y ponderaciones</i>” (Serie CRUCH).
Lunes 15 de junio (09:00 hrs.)	<ul style="list-style-type: none"> Inicio etapa de Inscripción vía Internet.
Viernes 31 de julio (13:00 hrs.)	<ul style="list-style-type: none"> Finaliza etapa de Inscripción vía Internet (término de la emisión de cupones de pago).
Jueves 6 de agosto	<ul style="list-style-type: none"> Publicación documento “<i>Universidades del Consejo de Rectores</i>” (Serie CRUCH).
Jueves 24 de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> Publicación documento “<i>Oferta definitiva de carreras, vacantes y ponderaciones</i>” (Serie CRUCH).
Viernes 9 de octubre (23:59 hrs.)	<ul style="list-style-type: none"> Cierre definitivo del archivo de inscritos.
Jueves 12 de noviembre	<ul style="list-style-type: none"> Publicación documento “<i>Servicios y Beneficios Universitarios</i>” (Serie CRUCH).
Domingo 29 de noviembre (17:00 – 19:00 hrs.)	<ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento de salas.
Lunes 30 de noviembre	<ul style="list-style-type: none"> 09:00 hrs. Rendición Prueba de Lenguaje y Comunicación. 14:30 hrs. Rendición Prueba de Ciencias.
Martes 1 de diciembre	<ul style="list-style-type: none"> 09:00 hrs. Rendición Prueba de Matemática. 14:30 hrs. Rendición Prueba de Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
Jueves 17 de diciembre	<ul style="list-style-type: none"> Publicación documento “<i>Normas e instrucciones Generales sobre Matrícula</i>” (Serie CRUCH).
Domingo 27 de diciembre (08:00 hrs.)	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de Resultado de Puntajes.
Domingo 27 de diciembre (09:00 hrs.)	<ul style="list-style-type: none"> Inicio etapa de Postulaciones.
Lunes 28 y martes 29 de diciembre (09:00 a 17:00)	<ul style="list-style-type: none"> Verificación de Puntajes de las pruebas en las Secretarías de Admisión.
Jueves 31 de diciembre (13:00 hrs.)	<ul style="list-style-type: none"> Fin etapa de Postulaciones.
Domingo 10 de enero de 2016 (23:00 hrs.)	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de Resultados de Selección.
Lunes 11 de enero de 2016	<ul style="list-style-type: none"> Verificación de puntajes de Selección.
Lunes 11 de enero de 2016	<ul style="list-style-type: none"> Primera Etapa de Matrícula.
Lunes 11 de enero de 2016	<ul style="list-style-type: none"> Período de retracto.
Jueves 14 de enero de 2016	<ul style="list-style-type: none"> Segunda Etapa de Matrícula.
Miércoles 20 de enero de 2016	<ul style="list-style-type: none"> Fin período de retracto.

UNIVERSIDADES DEL CONSEJO DE RECTORES



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS



UNIVERSIDADES ADSCRITAS AL PROCESO DE ADMISIÓN



udp UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



UNIVERSIDAD **MAYOR**



UNIVERSIDAD **Finis Terrae**



Universidad **Andrés Bello**



UAI
UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ



Universidad de los Andes



Universidad del Desarrollo



UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO